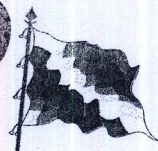




108/2019



0.04

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Lic. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley N° 031 Art. 34 determinan que "con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 consagra la Autonomía de las Entidades Territoriales de Nuestro Estado que implica la Elección Directa de sus Autoridades por las Ciudadanas y Ciudadanos, la administración de sus Recursos Económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Organos del Gobierno autónomo en el ámbito de su Jurisdicción y Competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "...Son Obligaciones de las Servidoras y los Servidores Públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los Bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, Mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Art. 1 párrafo I dispone "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter Jurídico Técnico y Administrativo que regula la Contratación de Bienes y Servicios, el manejo y la disposición de Bienes de las Entidades Públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley de N° 1178, de 20 de julio de 1090 de Administración y Control Gubernamentales".

Que, la Ordenanza Municipal N° 355/2012 de fecha 27 de diciembre del 2012 señala en su Art. Sexto: Considerando la constante fluctuación de precios de los materiales de mano de obra, equipos y herramientas, por lo que se deberá ACTUALIZAR LOS RECIOS UNITARIOS CADA SEIS MESES por el Ejecutivo Municipal para su posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación.

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Concejo Municipal

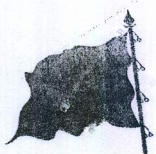
Que, el Informe CITE: DGAL/UNMAA/CGGC/30/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por el Asesor Legal – U.N.M.A.A. que previo análisis antecedente y análisis legal dentro sus conclusiones manifiesta “ Considerando que el Informe CITE: DPM/INF/0131/2019 señala que los 1.593 Ítems de la Base de Datos de los Precios Unitarios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Primer Semestre – 2019 cuentan con la conformidad técnica de la Unidad Organizacional correspondiente y cumplen satisfactoriamente con todos los puntos del Manual de Procedimiento y Funciones para la Creación, Aprobación y Actualización de los Precios Unitarios del GAMEA aprobado por la Resolución Municipal N° 054/2015 de 20 de febrero de 2015; no existe óbice legal para su aprobación por el Ejecutivo Municipal a través de la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva correspondiente...”

Que, asimismo el Informe CITE: DPM/INF/0131/2019 en uno de los acápites señala “que los 1.593 Ítems de la base de datos de los Precios Unitarios para la Gestión 2019 Primer Semestre en las Áreas Técnicas de **ARQUITECTURA, INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERIA ESTRUCTURAL, INGENIERIA SANITARIA, INGENIERIA HIDRAULICA, INGENIERIA VIAL, GAS NATURAL, TERMOMECANICA E INGENIERIA AMBIENTAL**, se encuentran en conformidad técnica y cumplen satisfactoriamente con todos los puntos del Manual de Procedimiento y Funciones para la Creación, Aprobación y Actualización de los Precios Unitarios del GAMEA, la Base de Datos de Precio Unitarios para la Gestión 2019 – Primer Semestre es la siguiente”:

RESUMEN DE ITEMS BASE DE DATOS GESTION 2019 – 1er. SEMESTRE

AREA TECNICA	SIGLA	ITEMS TOTALES
ING. AMBIENTAL	AMB	11
ARQUITECTURA	ARQ	436
ING. ELECTRICA	ELE	407
ING. ESTRUCTURA	EST	150
INST. GAS	GAS	141
ING. HIDRAULICA	HID	115
ING. SANITARIA	SAN	196
INST. TERMOMECANICA	TER	64
ING. VIAL	VIA	73
TOTAL ITEMS 1er. SEMESTRE GESTIÓN 2019		1593

Que, el Informe CITE: CMEA/CIPCA/ECP/GHGGP/N° 010/2019 dentro sus conclusiones__ recomienda remitir el presente informe más los antecedentes vía presidencia al Pleno del Concejo para su Tratamiento y consideración del Proyecto de Resolución Municipal adjunto, que resuelve **APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva No. 023/19**, de 4 de abril de 2019, emitida por Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., que APRUEBA la actualización de la Base de Datos de precios Unitarios del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en las siguientes áreas: **ARQUITECTURA, INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERIA**



108/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

002

ESTRUCTURAL, INGENIERIA SANITARIA, INGENIERIA HIDRAULICA, INGENIERIA VIAL, GAS NATURAL, TERMOMECHANICA, correspondiente a la Gestión 2019 – 1er. Semestre..

Que, por la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental (C.I.P.C.A.) presidida por el Concejal Lic. Edgar Calderón Pomacusi no ve óbice alguno para la prosecución del presente proyecto por lo que pone a consideración del Pleno Concejal la presente Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva No. 023/19, de 4 de abril de 2019, emitida por Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., que APRUEBA la Actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en las Siguietes Areas: **ARQUITECTURA, INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERIA ESTRUCTURAL, INGENIERIA SANITARIA, INGENIERIA HIDRAULICA, INGENIERIA VIAL, GAS NATURAL, TERMOMECHANICA**, correspondiente a la Gestión 2019 – 1er Semestre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Considerando que la actualización de los Precios Unitarios debe realizarse cada seis meses el mismo deberá ser presentado, al Concejo Municipal en el último mes de cada semestre para su homologación.

ARTICULO TERCERO.- A efectos de no incurrir en contradicción con la Ordenanza Municipal N°. 355/2012 se recomienda al Ejecutivo Municipal proceda con la evaluación ajuste, modificación del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTO Y FUNCIONES PARA LA CREACIÓN, APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DEL GAMEA**, aprobado por Resolución Municipal N°. 054/2015, en un plazo de 60 días calendarios,

ARTÍCULO CUARTO.- Los Proyectos en Proceso de Contratación iniciados con anterioridad a la vigencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N°. 023/2019, deberán ser concluidos en base a la normativa vigente al momento de su inicio.

ARTICULO QUINTO.- En cuanto a la negligencia de los Servidores Públicos en la remisión de los tramites de actualización de Precios Unitarios del 1er. Semestre 2018 y 2do.Semestre 2018 en tiempo oportuno de acuerdo a plazos establecidos en la Resolución Municipal N° 054/2015 y Ordenanza Municipal N°. 355/2012 se recomienda



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

0-01

que dichos funcionarios previa identificación por parte de Autoridades del Órgano Ejecutivo, sean remitidas a la **AUTORIDAD SUMARIANTE** del Ejecutivo Municipal, para su procesamiento Administrativo conforme establece el DS N° 23318 – A.

ARTÍCULO SEXTO.- Se abrogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía contrarias a la Presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- Queda encargado del estricto cumplimiento de la Presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Antiocho Casa Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Lic. Jhanneth Chuguinua Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

